

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13928** *ORDEN JUS/2431/2008, de 24 de julio, por la que se deja sin efecto la Orden JUS/755/2007, de 13 de marzo, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ruiz de Castilla, a favor de don Juan de Goyeneche y Ordovás.*

Por Orden JUS/755/2007, de 13 de marzo, se mandó expedir, previo pago del impuesto correspondiente, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Ruiz de Castilla a favor de don Juan de Goyeneche y Ordovás, y no habiéndose producido el pago de referencia en el plazo establecido en las disposiciones vigentes, conforme queda acreditado en el expediente, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, dejar sin efecto la sucesión de que queda hecha mención.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

**13929** *ORDEN JUS/2432/2008, de 24 de julio, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuente Roja, a favor de doña Helena Lafuente González.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), y en ejecución de la sentencia firme de fecha 16 de enero de 2008, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Málaga, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 10 de febrero de 2006, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuente Roja, a favor de doña María del Pilar Lafuente González.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 28 de marzo de 2006, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Fuente Roja, a favor de doña Helena Lafuente González, previo pago del impuesto correspondiente.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

**13930** *ORDEN JUS/2433/2008, de 24 de julio, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Velarde, Vizconde del Dos de Mayo, a favor de doña María del Pilar Velarde Pujadas.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Velarde, Vizconde del Dos de Mayo, a favor de doña

María del Pilar Velarde Pujadas, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Velarde Piñera.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13931** *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.*

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 2008.—El Director General del Catastro, Ángel Manuel Álvarez Capón.

##### ANEXO

##### Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de colaboración en materia de Gestión Catastral

Reunidos en la ciudad de Jaén, a 17 de julio del año 2008.

De una parte:

Don José Luis Arquillos Llera,

Delegado de Economía y Hacienda de Jaén, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (BOE núm. 279, de 21 de noviembre).

De otra parte:

Don Pedro Medina González,

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

##### EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se esta-